

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00756-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS

AVALES-ACTIVAL - NIT N°. 824.003.473-3

DEMANDADO: PEDRO CASTRO DIAGO - C.C. N°. 3.757.048

## INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante solicita que se requiera al pagador con el fin de rendir informe sobre la medida decretada por este despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 5 de junio de 2023.

# SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se evidencia que el señor pagador de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, no ha hecho efectivo el descuento de los valores correspondientes al embargo decretado por este despacho en auto de fecha 22 de febrero de 2023, por ende, se oficiará para que rinda informe de razones por las cuales no ha da cumplimiento y ha omitido la orden de embargo ordenada y notificada por esta dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto se,

# RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Requiérase al señor Pagador de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, para que rinda informe precisando las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por auto de fecha 22 de febrero de 2023 y comunicado a través del Oficio No. 909, donde se procedido a embargar el veinte por ciento (20%) del salario devengado por el señor PEDRO CASTRO DIAGO identificado con C.C. N°. 3.757.048.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

## YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico

Email: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudidial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla

Barranquilla – Atlántico. Colombia

# Firmado Por: Yuris Alexa Padilla Martinez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 017 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7deff6b3d10dee06758189c6df0351085abfa5c9d28ad154ab768cb68e3ff2**Documento generado en 05/06/2023 02:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica